



Ambasciata d'Italia  
Santiago

Prot. 7431

Gerardo Bosch Portilla  
RUT: 14.711.428-1  
Paul Harris 9789, Las Condes  
[gbosch@gbosch.cl](mailto:gbosch@gbosch.cl)

### CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

Esta Embajada de Italia en Santiago de Chile, de ahora en adelante La Embajada, ha aceptado el presupuesto de fecha 01 de octubre de 2019 presentado por el señor Gerardo Bosch Portilla, RUT: 14.711.428-1, de ahora en adelante La Empresa, a la cual, por tanto, se le adjudican los trabajos de pulido y vitrificado parquet del primer piso de la Residencia de la Embajada de Italia (con excepción del comedor), tal como de acuerdo a lo descrito en el presupuesto, que es parte integrante de este contrato, por un valor de CLP 2.548.256 impuestos incluidos.

Los acuerdos y las condiciones a observar son las siguientes:

1. Serán de cargo de La Empresa todos los gravámenes previsionales y seguros relativos al personal de La Empresa misma utilizado para la realización del presente contrato, siendo obligación de esta Embajada pagar solo el precio pactado.
2. Los trabajos contratados por La Embajada deberán realizarse en un plazo incluido entre el 3 y el 20 de octubre 2019.
3. La Empresa deberá, en el curso del cumplimiento del contrato, someterse a las normas legislativas y reglamentarias vigentes en Chile. En caso que La Empresa no respete lo antes mencionado, La Embajada tendrá la facultad de hacer ejecutar los servicios a otra Empresa, por cuenta y riesgo del señor Gerardo Bosch Portilla, RUT: 14.711.428-1 y rescindir el contrato mediante un simple aviso.
4. En la eventualidad que La Embajada constate la incapacidad y notoria negligencia en la ejecución de los servicios previstos en el presente documento, por parte de La Empresa, podrá, a su inapelable juicio, disolver la obligación e iniciar acciones legales en contra del señor Gerardo Bosch Portilla, RUT: 14.711.428-1, el que estará obligado a cancelar el mayor gasto en que tuviera que incurrir La Embajada para que los trabajos contratados fueran efectuados por otros.
5. En caso de atraso imputable a La Empresa en la ejecución del presente contrato, será aplicada una multa equivalente al 1% de la suma total del contrato por cada día de atraso. Si el atraso es superior a los cinco días La Embajada tendrá derecho a rescindir la obligación de

A D



pago y contratar los servicios de terceros, además de poner a cargo de La Empresa los gastos efectuados por este concepto.

6. En los casos antes previstos, La Embajada tiene el derecho a indemnizarse sobre eventuales créditos que se mantuvieran con La Empresa.
7. En la realización de los trabajos previstos en el presente documento, La Empresa se responsabiliza en caso de infortunios y daños producidos a personas o bienes tanto de La Embajada como a terceros debido a deficiencia o negligencia en la ejecución de los servicios.
8. La cancelación del precio acordado se efectuará de la siguiente forma:  
  
40% de anticipo a la firma del contrato y contra la presentación de la respectiva boleta;  
50% al término de los trabajos y una vez verificada la correcta ejecución de los mismos;  
10% 30 días después de la finalización de los trabajos.
9. La Empresa se obliga a garantizar el pleno conocimiento de los flujos financieros que derivan del presente contrato y a entregar a la firma de la presente escritura documentación que compruebe que la misma posee adecuados requisitos morales, técnicos y fiscales.
10. Para todos los efectos de este contrato las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Santiago y establecen la competencia de los Tribunales Civiles de la misma ciudad.


Copia de la presente carta deberá ser devuelta a esta Embajada, fechada y firmada por recibida y aceptación incondicional de las condiciones pactadas en el presente contrato.

Santiago, 01/10/2019

El Embajador  
  
Mauro Battocchi



Declaro haber recibido el presente documento y de aceptar sin condiciones los acuerdos previstos en el mismo.

  
Gerardo Bosch Portilla  
RUT: 14.711.428-1